



NORMATIVA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

CUNEF Universidad

Aprobación: 24 octubre 2022

1. NORMATIVA BÁSICA

La normativa a través de la cual se regula la movilidad internacional de los estudiantes universitarios la conforman:

- El Reglamento (UE) 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones no 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.
- El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.

2. TIPOS DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

CUNEF Universidad ofrece dos tipos de programas con el fin de promover la movilidad académica internacional entre sus estudiantes: **Programa Erasmus+**, que permite realizar estudios en una institución de educación superior de estados miembros de la Unión Europea, o de terceros países asociados a este programa, con las que CUNEF tenga un convenio firmado; y **Programas de Acuerdo Bilateral**, que permiten estudiar en países extracomunitarios con los que CUNEF tenga un convenio firmado.

3. REQUISITOS GENERALES

3.1. Al solicitar la plaza de movilidad académica internacional

- 1) Estar matriculado en titulaciones oficiales de CUNEF Universidad.
- 2) Estar al corriente de todos los pagos de la matrícula.
- 3) En los estudios de Grado, el estudiante debe estar matriculado en segundo curso o superiores y disponer de al menos 30 ECTS de asignaturas oficiales susceptibles de ser cursados en el centro donde se realice la movilidad.
- 4) Acreditar un nivel mínimo de inglés de B2, mediante un certificado y/o título oficial de idiomas con una antigüedad máxima de dos años en el momento de la solicitud.
- 5) No haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave durante la realización de sus estudios en CUNEF Universidad.

3.2. Antes de la incorporación a la Universidad de destino:

- 1) El estudiante, deberá matricularse en CUNEF Universidad de todas las asignaturas del curso correspondiente.
- 2) Haber superado todas las asignaturas de cursos anteriores. La existencia de asignaturas suspensas o no presentadas implica la pérdida del derecho a disfrutar de la movilidad.

- 3) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la universidad de destino, así como superar con éxito el proceso de admisión de ésta.
- 4) Una vez adjudicada la plaza el estudiante debe firmar el Acuerdo de Movilidad en Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad y cumplimentar toda la documentación requerida para efectuar la movilidad.
- 5) Dentro del marco de Programas de Acuerdo Bilateral, el estudiante deberá asumir el pago exigido por la universidad de destino, de acuerdo con los plazos y términos establecidos por CUNEF Universidad.

3.3. En la Universidad de destino:

- 1) El estudiante debe informarse y respetar la normativa y el calendario académico de la universidad de destino.
- 2) El estudiante se examinará de las asignaturas recogidas en su *Learning Agreement*, en convocatoria ordinaria y extraordinaria en la universidad de destino, de acuerdo con la normativa, sistemas y plazos establecidos por ésta.

Una vez finalizada la estancia, el estudiante aportará la documentación académica que le sea requerida de acuerdo con su tipo de movilidad.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria del curso correspondiente. Los criterios fundamentales de baremo serán el expediente académico del estudiante y el conocimiento de idiomas extranjeros, además de la participación del estudiante en programas de voluntariado organizados por CUNEF Universidad y/o la colaboración de éste con departamentos dentro de la misma.

5. RENUNCIA O MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE LA PLAZA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL ACEPTADA

Una vez aceptada por parte del estudiante la plaza de movilidad académica internacional, no se podrán realizar modificaciones en las condiciones de dicha plaza. El estudiante solo podrá renunciar a la plaza por causas de fuerza mayor, presentando por escrito la renuncia y los motivos de la misma ante la Dirección de Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad. CUNEF Universidad podrá decidir suspender una plaza de movilidad en casos de fuerza mayor.

6. LEARNING AGREEMENT

Con anterioridad al inicio de disfrute de la plaza, el coordinador académico junto con el estudiante elaborará una propuesta de *Learning Agreement* o Acuerdo de Aprendizaje en la que se indiquen las asignaturas a cursar en la Universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de CUNEF Universidad. Esta propuesta será aprobada por CUNEF Universidad y la Universidad de destino.

Cualquier cambio en el *Learning Agreement* debe ser aprobado por el coordinador académico y ratificado por CUNEF Universidad y la Universidad de destino.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Una vez finalizado el período de movilidad internacional se procederá al reconocimiento de créditos de acuerdo con las siguientes normas:

- Serán reconocidas las asignaturas incluidas en el *Learning Agreement* que aparezcan como aprobadas en el *Transcript of Records* (boletín oficial de calificaciones).
- La Dirección de Relaciones Internacionales de CUNEF Universidad emitirá un Acta de Reconocimiento en la que figurarán las calificaciones obtenidas. Dicha Acta será refrendada por la autoridad académica competente de CUNEF Universidad.
- El Acta de Reconocimiento se incorporará al expediente del estudiante junto al *Transcript of Records*. La Oficina Académica deberá hacer constar que los créditos del plan de estudios de CUNEF Universidad se consideran reconocidos en virtud del correspondiente programa de movilidad académica internacional.

8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En caso de incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las estipulaciones recogidas en la presente normativa, o en otras normativas específicas relacionadas con los programas de movilidad en CUNEF Universidad o en la universidad de destino, se aplicará lo establecido en el régimen disciplinario de dichas instituciones según corresponda.